



¿¡QUE VIENEN LAS NIIF!!

Efectivamente, ya vienen las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), dentro de las cuales se incluyen las más que nombradas Normas Internacionales de Contabilidad (NIC). Y vienen con fuerza. No es para alarmarnos, ni para no dormir durante días después de leer este artículo, pero evidentemente sí que es para reflexionar sobre el impacto que van a tener sabiendo que es algo inevitable a lo que deberemos adaptarnos en un futuro muy próximo.

La nueva normativa contable va a suponer un cambio considerable en la formulación y presentación de los estados financieros de nuestras empresas. Por poner algún ejemplo las NIIF no permitirán ninguna cuenta de gastos o ingresos extraordinarios, introducen nuevos conceptos contables como el valor razonable, se deben realizar y presentar nuevos estados financieros, desaparecen las provisiones de activo, un nuevo tratamiento contable del arrendamiento financiero, etc, etc, etc.

“La nueva normativa contable va a suponer un cambio considerable en la formulación y presentación de los estados financieros de nuestras empresas”

Sin entrar a valorar si estas normas son mejores o peores que nuestra normativa contable actual, lo que sí es cierto es que su implantación va a suponer una deseable armonización de la información financiera, evitando el tener que reformular las cuentas de una misma empresa cuyas acciones cotizan en diversos mercados con criterios diferentes en cada uno de ellos.

La aceptación y adaptación por parte de la Unión Europea de las NIIF tiene como principal objetivo proporcionar información financiera de calidad, transparente, fiable y sobretodo, comparable y homogénea, y sin ninguna duda, esto mejorará el proceso de toma de decisiones de los inversores.

¿Cuándo se aplicarán las NIIF?

Según la Consulta nº 1 del BOICAC nº 58/JUNIO 2004, estarán obligadas a aplicar las NIIF desde el 1 de enero de 2005, y exclusivamente respecto a las cuentas anuales consolidadas, aquellos grupos de sociedades obligados a consolidar en los que alguna de ellas haya emitido valores de renta variable. Si los valores emitidos son de renta fija, las sociedades (excepto las entidades de crédito) estarán obligadas a aplicar las NIIF a partir del 1 de enero de 2007. Con carácter voluntario aplicarán las NIIF a partir del 1 de enero de 2005 aquellos grupos de sociedades en que ninguna de ellas haya emitido valores ni de renta variable, ni de renta fija, y aquellas que sí los hayan emitido pero que publiquen únicamente cuentas individuales, estarán obligadas a partir del 1

de enero de 2005 a informar en la memoria de las variaciones que se originarían en los fondos propios y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se hubieran aplicado las NIIF.

En cuanto a su aplicación en las demás empresas, las PYME's sobretodo, no hay fijada una fecha concreta, pero es de esperar que las autoridades españolas modifiquen el actual marco contable para que la implantación de las NIIF en el resto de las empresas sea obligatoria a partir del 1 de enero de 2007.

De hecho se ha publicado ya el Anteproyecto de Ley de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la Normativa de la Unión Europea, y este anteproyecto se ha realizado en base a su aplicación para el 2007. Es decir, en menos de un año las NIIF estarán aquí con nosotros.

¿Por qué debemos ser previsores ante el cambio contable que se avecina?

Dada la naturaleza de las NIIF, su aplicación “real” no es ni en el 2005 ni en el 2007. Uno de los objetivos fundamentales (y casi fundacionales) de las NIIF, es la comparabilidad. Los estados financieros del ejercicio en el que, por primera vez, se apliquen las NIIF deberán siempre estar comparados, como mínimo, con los del ejercicio anterior, que también se realizará en base a las nuevas normas contables, por lo que su obligatoriedad se “adelantará” un año.

Debemos ser conscientes de la repercusión sobre nuestra empresa de la nueva normativa contable (procesos, sistemas de información, sistemas informáticos, etc) y actuar en consecuencia. Tomar las medidas correctas (formación, valoración de las repercusiones, etc) será fundamental en este nuevo desafío. Debemos saber, por tanto, y para que la transición a las NIIF sea lo menos traumática posible, a qué nos enfrentamos y cómo adaptarnos a esta nueva situación, y lo debemos hacer lo más pronto posible.

En definitiva, tenemos que prepararnos para afrontar la transición a las NIIF que, no sólo cambiarán la forma de contabilizar y presentar los estados financieros; sino también; y fundamentalmente, cambiará la forma de interpretar los estados financieros y la forma en que analizamos nuestra situación económico-financiera. No podemos permitirnos que nuestra contabilidad nos proporcione una información que no sepamos interpretar y distorsione nuestra visión de la realidad económico-financiera de la empresa. Debemos estar atentos, y más ahora que todo apunta a que en el 2007 todas las empresas deberán aplicar las nuevas normas contables.

Luis Tarabini-Castellani

- Consultor de Altair Consultores
ltarabini@altair-consultores.com

